



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. DCSyCOP/FIII 021/2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024

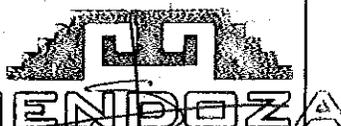
DE DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN.

<p>Contratista: "Cipriano Vásquez Mendoza" Persona Física Domicilio: Calle Huerto Los Olivos No. 201, Colonia Trinidad de Las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120. Teléfono: 951-106-61-11 R.F.C.: VAMC811012R66 I.M.S.S: D68 65516 10 0</p>	<p>Convenio No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024 Fuente de Financiamiento: Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN) Ejercicio Fiscal: 2024.</p>
--	---

<p>No. de Obra: FIII/021/2024 Obra: "Rehabilitación de agua potable calle 3° Priv. de Vicente Guerrero, Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca" Municipio: Oaxaca de Juárez Estado: Oaxaca</p>

<p>Plazo de Ejecución: 30 Días Naturales</p>
--

<p>activación por suspensión Inicio: 09 de agosto del 2024</p>	<p>Término: 07 de septiembre del 2024</p>
---	---

 Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	 Fecha de Convenio: 09 de agosto del 2024	 MENDOZA
---	--	--

DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

ARQ. CIPRIANO VÁSQUEZ MENDOZA
R.F.C. VAMC811012R66
951 106 61 11

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. DCSyCOP/FIII 021/2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024
DE DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN.

Convenio modificatorio No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024, mediante el cual se difiere el período de ejecución del Contrato Número DCSyCOP/FIII 021/2024 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte, "El Municipio" de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la L.C.E. Nancy Belem Mota Figueroa en su carácter de Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez y como testigos los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este convenio se les denominará "El Municipio", y por la otra parte, Cipriano Vásquez Mendoza, en su carácter de Persona Física a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará "El Contratista", y cuando actúen de forma conjunta se les denominarán "Las Partes", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 20 de junio de 2024 "El Municipio" y "El Contratista", celebraron el contrato número DCSyCOP/FIII 021/2024, relativo a la obra pública denominada: "Rehabilitación de agua potable calle 3° Priv. de Vicente Guerrero, Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", por un monto de \$ 431,770.25, incluyendo el impuesto al valor agregado y con un plazo de ejecución de 30 días naturales, contados a partir del día 21 de junio de 2024 al 20 de julio de 2024.

II.- Que mediante oficio número DOPyM/DCOC/2492/2024 de fecha 21 de junio del 2024 "El Municipio" notifica a "El Contratista", la suspensión temporal de los trabajos por causas no imputables a "las partes" en los términos del acta circunstanciada de fecha 21 de junio del 2024.

III.- Que mediante oficio número DOPyM/DCOC/3223/2024 de fecha 08 de agosto del 2024 "El Municipio" notifica a "El Contratista", el reinicio de los trabajos por causas no imputables a "las partes" en los términos del acta circunstanciada de fecha 09 de agosto del 2024.

DECLARACIONES:

I.- Declaran "Las partes"

I.1.- Que ratifican en todo y en cada uno de sus términos el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 021/2024 de fecha 20 de junio de 2024, para todos los efectos legales correspondientes.

I.2.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica, así como los alcances de las modificaciones materia de este convenio para sujetarse a las nuevas condiciones previstas en este instrumento legal.

I.3.- Que existe la necesidad de diferir el periodo de ejecución de los trabajos inicialmente pactados en el contrato de la obra pública denominada: "Rehabilitación de agua potable calle 3° Priv. de Vicente Guerrero, Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", en términos de los artículos 52 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MENDOZA
ARO. CIPRIANO VÁSQUEZ MENDOZA
R.F.C. VAMC811012R66

951 108 0111 2 de 3
MENDOZA.CONSTRUCCION@GMAIL.COM

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. DCSyCOP/FIII 021/2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024

DE DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "Las Partes" convienen en reactivar el periodo de ejecución originalmente pactado con termino al **20 de julio de 2024** previsto en el contrato número **DCSyCOP/FIII 021/2024** de la obra denominada "**Rehabilitación de agua potable calle 3° Priv. de Vicente Guerrero, Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**", conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, determinándose como **reactivación del periodo de ejecución contractual** el siguiente:

PERIODO DE REACTIVACIÓN	
FECHA INICIAL	FECHA FINAL
09 de agosto del 2024	07 de septiembre del 2024

SEGUNDA.- "Las Partes" convienen que, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones estipulados en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **DCSyCOP/FIII 021/2024** de fecha **20 de junio de 2024**, ratificandolos en todas sus partes.

TERCERA.- "El Contratista" se obliga a mantener vigentes las fianzas, de anticipo y cumplimiento otorgadas como garantía en el contrato número **DCSyCOP/FIII 021/2024** de fecha **20 de junio de 2024**, con el refrendo correspondiente a las nuevas condiciones del presente convenio.

Enteradas "**Las Partes**" del contenido y alcance legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman por tres tantos al calce y margen, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de agosto del 2024.

"El Municipio"

L.C.E. Nancy Belem Mota Figueroa
Síndica Primera Municipal y
Representante Legal del
Municipio de Oaxaca de Juárez.

"El Contratista"

ARQ. CIPRIANO VÁSQUEZ MENDOZA
R.F.C. VAMC811012R66
951 106 61 11
C. Cipriano Vásquez Mendoza
Persona Física

C. Eustorgio Ocampo Salinas
Director de Contratación, Seguimiento y
Control de Obra Pública

C. Armando Cruz Mendoza
Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

"Testigos de Asistencia"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/FIII 021/CM-01/2024, DE REACTIVACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 021/2024.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Regular meetings and reports should be provided to keep everyone informed about the current status and any changes that may occur.

Finally, it is stressed that the information should be kept secure and confidential. Only authorized personnel should have access to the data, and appropriate security measures should be implemented to protect it from unauthorized access or loss.

The second part of the document focuses on the implementation of a robust internal control system. This system is designed to minimize the risk of fraud and ensure that all operations are conducted in accordance with established policies and procedures.

Key components of this system include segregation of duties, which prevents any single individual from having too much control over a particular process. This is crucial for preventing conflicts of interest and ensuring that all actions are properly authorized.

Another important element is the establishment of a strong line of communication. This allows for the timely reporting of any irregularities or concerns, ensuring that they can be addressed promptly and effectively.

Overall, the document concludes that a well-structured and transparent financial reporting system is vital for the long-term success and sustainability of any organization. By adhering to these principles, companies can build trust with their stakeholders and ensure the accuracy and reliability of their financial information.